

RV: 2025-00721 NOTIFICACION OFICIO N° 1641

Desde Secretaría General Sala Administrativa - Santander - Bucaramanga <secsadmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Fecha Vie 19/09/2025 18:39

1 archivo adjunto (294 KB)

2025-721 OFICIO CONSEJO.pdf;

Señores:
SERVIDORES JUDICIALES
Bucaramanga

Para su conocimiento y fines pertinentes, se remite el asunto de la referencia por considerarlo de su competencia, de conformidad con el Art.21 de la Ley 1755 de 2015. **LIQUIDACIÓN PATRIMONIAL y/o REORGANIZACION EMPRESARIAL.**

Se solicita comedidamente dar respuesta **ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE** al solicitante, **y abstenerse de remitir copia de las comunicaciones a este buzón institucional.**

Cordialmente,



Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de
la Judicatura de Santander

Jorge Enrique Carrero Afanador
Secretario
Consejo Seccional de la Judicatura
Centro Administrativo Municipal
Fase II
Carrera 11 No. 34-52 Piso 5°

De: Mesa De Entrada Csj - Santander - SIGOBius <mecsjsantander@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Enviado: viernes, 19 de septiembre de 2025 17:49

Para: Secretaría General Sala Administrativa - Santander - Bucaramanga <secsadmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: RV: 2025-00721 NOTIFICACION OFICIO N° 1641

De: Juzgado 19 Civil Municipal - Santander - Bucaramanga <j19cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Enviado: viernes, 19 de septiembre de 2025 8:37 a. m.

Para: Mesa De Entrada Csj - Santander - SIGOBius <mecsjsantander@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: 2025-00721 NOTIFICACION OFICIO N° 1641

Buen día,

Mediante el presente comunicado me permito remitir Oficio No. 1641 para los fines y trámites pertinentes.

Cordialmente,



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUAN FRANCISCO PRADA MARTÍNEZ

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO DIECINUEVE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
j19cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

Oficio No. 1641
Septiembre 05 de 2025

Señores:
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
Seccional Santander
Correo: mecsjsantander@cendoj.ramajudicial.gov.co

ASUNTO	INFORMA APERTURA LIQUIDACION PATRIMONIAL
PROCESO	LIQUIDACION PATRIMONIAL
RADICADO	68001400301920250072100
DEMANDANTE	MIGUEL ANGEL PADILLA GARCIA C.C. 91.494.017

Con especial atención, le comunico que mediante auto de fecha 05 de septiembre de 2025, dictado dentro del proceso de la referencia se dispuso oficiarle, a efectos de que se sirva comunicar a todos los Juzgados del país, para que informen si existen procesos en contra del deudor MIGUEL ANGEL PADILLA GARCIA identificado con cédula de ciudadanía No. 91.494.017, y en caso afirmativo para que los remitan a la liquidación patrimonial de persona natural no comerciante, que se adelanta en este Despacho, advirtiéndose que la incorporación deberá darse antes del traslado para objeciones de los créditos so pena de ser consideras estos créditos como extemporáneos, no obstante, la extemporaneidad no se aplicará a los procesos por alimentos.

Se informa que cualquier comunicación debe ser enviada al correo electrónico del juzgado j19cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

EN CASO DE NO EXISTIR PROCESOS NO ES NECESARIO DAR RESPUESTA

Sírvase obrar de conformidad.

Cordialmente,

ZAHIRA XIMENA PARRA SEPULVEDA
Secretaria

Firmado Por:

Zahira Ximena Parra Sepulveda
Secretaria
Juzgado Municipal
Civil 019



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO DIECINUEVE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
I19cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c809d757c542524255ef76347e5e25553ec5ef2d327d5370f71bf278ae2de794**
Documento generado en 15/09/2025 05:30:01 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>